ANEXO IV

**AYUDAS DE VIAJE EN EL MARCO DEL XII PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DE LA UMH EN RUANDA. FORMACIÓN FORMADORES 2025 - CONVENIO UMH-GVA REF. SOLCIF/2024/0010. (cód. sub. 11-134-4-2025-0127-S)**

D./Dña.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Acepta: No Acepta:**

Ser **beneficiario/a** de una ayuda de viaje en el marco del XII programa de voluntariado de cooperación internacional al desarrollo de la UMH en Ruanda. Formación Formadores 2025. Conv. UMH-GVA Ref. SOLCIF/2024/0010 (cód. sub. 11-134-4-2025-0127-S), quedando así **comprometido/a** cumplir las condiciones del presente documento:

1. La contratación del seguro que le indique el Servicio Relaciones Internacionales y Cooperación que incluirá las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por la persona voluntaria, de accidentes y repatriación.
2. Cumplir los compromisos adquiridos con la universidad para la prestación del voluntariado, reflejados en el acuerdo de aceptación y compromiso del programa de voluntariado que deberá firmar una vez asignada la plaza.
3. Realizar su estancia durante el periodo y las condiciones establecidas en la presente convocatoria y en el programa de colaboración finalmente acordado con el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación de la unidad tramitadora y conservar los documentos justificativos de la actividad, una vez realizada, incluyendo los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
5. Aportar **certificado médico** que indique que la persona voluntaria está en condiciones físicas y psíquicas adecuadas para realizar la actividad.
6. Aportar **certificación negativa de delitos de naturaleza sexual** donde acredite no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. (Art. 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado).
7. **Declaración responsable de no tener antecedentes penales (modelo anexo VI)** por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. (Art. 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado).
8. Aportar **pasaporte en vigor y con fecha de caducidad superior a 6 meses** a partir de la fecha del viaje.
9. Entregar cumplimentados los **cuestionarios y anexos** solicitados por las personas coordinadoras del programa en el marco del voluntariado en los plazos y términos indicados para ello.
10. Entregar los **materiales audiovisuales** relacionados con las actividades realizadas una vez realizada la actividad en los términos indicados en la base 14.
11. **Asistir obligatoriamente a las jornadas informativas** organizadas por la UMH, que se impartirán antes de viajar al terreno y en las que se tratará, de forma práctica y resumida, de informar al participante de los pormenores y consejos sanitarios que debe conocer antes de emprender el viaje. La no asistencia a estas reuniones informativas**,** puede ser causade pérdida de la plaza.
12. Informarse de las vacunas necesarias para viajar a Ruanda y Comunicar el **centro de vacunación** al que acudirán.
13. Participar en **sesiones formativas** (tanto en la UMH como en terreno) previstas por la UMH para la realización de las actividades confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de las tareas que se presten.
14. Cumplir con las **normas de conducta** establecidas por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (normas de convivencia en las residencias, horarios, uso y mantenimiento de material e instalaciones de la UMH en Ruanda, salidas fuera de la residencia, relación con el personal y la población ruandesa, etc.) Todo ello con la finalidad de alcanzar con éxito los objetivos del proyecto, mantener la buena convivencia y el respeto hacia el resto del voluntariado y hacia la población ruandesa.
15. Seguir las **instrucciones de las instituciones** en que realicen la actividad y que tengan relación con las tareas encomendadas**,** yobedecer diligentemente al personal de la UMH en Ruanda y a la coordinadora del programa, respetando las normas establecidas con el objeto de la buena convivencia, cuidado de los materiales a su cargo, la propia seguridad personal y el respeto a la cultura y al entorno donde se desarrollen las actividades, en especial seguir las instrucciones dadas referentes a transportes, salidas individuales, relaciones con la población de los alrededores, etc.
16. Actuar con la **diligencia debida y de forma solidaria** manteniendo buenas relaciones y respeto hacia el resto del voluntariado y la población autóctona.
17. **Respetar y cuidar los recursos materiales e instalaciones** tanto de la UMH en Ruanda, como los que ponga a su disposición la entidad en la que realice el voluntariado o de los que haga uso durante la participación en el programa.
18. Cumplir las **medidas de seguridad y salud** existentes en el lugar en que se realice la actividad.
19. Observar las normas sobre **protección y tratamiento de datos de carácter personal** de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.
20. Respetar los **derechos de las personas destinatarias de la acción** voluntaria en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley de Voluntariado.
21. **Notificar a las personas responsables del Programa de cualquier enfermedad** que se pueda padecer en cualquiera de las fases del programa, así como de cualquier enfermedad que haya comenzado con posterioridad a la emisión del certificado médico.
22. Será responsabilidad de la persona beneficiaria de la ayuda **obtener el visado correspondiente** que le permita su estancia legal en Ruanda e informarse de las condiciones sanitarias y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones. <https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Detalle-recomendaciones-de-viaje.aspx?trc=Ruanda>

Fdo. (El/La beneficiario/a)

Elche a de de 202..